

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 130

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL PET REBOQUE LA DECISION

EMANADA DEL DECRETO 1510/88

Entró en la sesión de: 02-6-88

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
1 JUN 1988
Nº 130 HORA 19:42

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Creemos que el Estado debe garantizar la salud de la población.

Esto significa asumir la responsabilidad de fijar las políticas y acciones necesarias para que este cometido sea cabalmente cumplido. Dentro de las acciones a desarrollar, el Estado Territorial, será en algunos casos prestador y en otros fiscalizador.

El rol a asumir deberá ser priorizado de acuerdo a las políticas y a los recursos asignados y/o disponibles para desarrollar las acciones.

El grado de desarrollo sanitario alcanzado por el Territorio ha sido importante pero aún es necesario crecer en distintas áreas prioritarias para satisfacer adecuadamente la demanda.

Entendemos que el servicio de atención domiciliaria es una necesidad sentida por la comunidad, pero que el Estado no está hoy en condiciones de ofrecerla y menos aún de financiarla.

Si creemos, que al no estar en condiciones, debe ofrecer oportunidades al inversor y prestador privado para que cubra este vacío, pero, a riesgo propio.

Por lo dicho concluimos: el Estado no está en condiciones de financiar un programa de atención domiciliaria hoy.

Si, a pesar de ello, igual se destinan dineros públicos a este efecto, por su carácter público deberán ser aplicados de la manera más transparente posible. Es decir, si se contratara un servicio privado, la selección del mismo debería hacerse por licitación pública.

Y, si aún así, si hiciere, el programa de atención debería ser de cobertura universal ya que se trata de fondos públicos.

Es decir, los beneficiarios del servicio deberían ser todos los habitantes del Territorio ya que los fondos destinados son igualmente de todos.-

Roberto Osvaldo RANDBER
Legislador

Jorge Carlos ROSSA
Legislador

Luis Roberto MORENO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial reboque la decisión emanada del Decreto 1510/88 en el cual este Gobierno se hace único responsable del costo del servicio médico que implica el convenio celebrado entre los gremios A.T.E. / U.P.C.N. y la firma Clínica S.A. .-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

Luis Roberto MORENO
Legislador

Jorge Carlos ROSSA
Legislador